



---

*NORMATIVA DE PRESTAMO DE TEST*

---

- Toda la información relativa al test figura en su ficha técnica.
- La solicitud se realizará en el departamento administrativo del CPLGA, personalmente o por correo electrónico.
- El servicio de préstamo seguirá la orden de solicitud, recibiendo el/la colegiado/a información sobre la fecha en la que podrá disponer del test.
- El test podrá recogerse en la sede del CPLGA o a través de un servicio de mensajería, siendo este gasto a cargo del colegiado/a.
- El tiempo de préstamo del test será de 15 días naturales, contados desde el día en que el test sale del CPLGA, sin posibilidad de prórroga.
- El número máximo de test que se pueden tener prestados al mismo tiempo es de 2.
- La demora en la devolución del test será sancionado con la exclusión de seis meses fuera del servicio de préstamo de test. En el caso de reincidir dos veces en el atraso, la exclusión será de un año.
- El /La colegiado/a velará por mantener intactas las condiciones del test prestado durante el intervalo establecido en el préstamo. No está permitido escribir, marcar ningún material del test.



- El departamento administrativo realizará una revisión del test antes de salir del CPLGA y otra a su llegada. Esta revisión se realizará delante del / de la colegiado/a en el caso de la recogida en la sede del CPLGA. En su defecto, cuando el test sea enviado por mensajería se enviará el informe de revisión para que el /la colegiado/a pueda comprobarlo. Estos registros quedarán guardados y registrados.
- En el momento de recogida el/la colegiado/a revisará que el material está en perfecto estado, y en el caso de que tenga alguna deficiencia deberá comunicarlo al CPLGA. Cualquier desperfecto que no se comunique por parte del colegiado/a (dado que es de carácter obligatorio que el colegiado revise el test a su llegada o recogida) será imputado con la sanción correspondiente.
- En el momento de devolver el material el/la colegiado/a también deberá revisar que está en perfecto estado.
- Las sanciones para los desperfectos ocasionados a los diferentes test serán las mismas que se registran para la devolución tardía. Exceptuando que sí el desperfecto (incluye también extravío de materiales anexos) es tal que queda invalidado la utilización del test de manera parcial o total el/la colegiado/a deberá abonar al CPLGA el importe total de los test.
- En el supuesto de que el/la colegiado/a NO devuelva el test al CPLGA deberá hacer frentes a una sanción económica equivalente al precio de mercado de dicho test y además estará expulsado del servicio de préstamo por un período de 6 años.